

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 537/2023

VIEDMA, 20 de julio de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0695/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y la Resolución N° 369/23 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 019/23, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO.

Que por Resolución N° 369/23 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 46/61 vta.)

Que a fs. 63 y 73 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 567/23 de fs. 66 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 67/72 vta. confirmaciones de lectura y de recepción de seis (6) proveedores del rubro.

Que a fs. 432 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 21 de junio de 2023 se recibieron tres (3) ofertas, a saber: Oferta N° 1, del Sr. **Luciano Jesús Rodríguez**, por la suma de DÓLARES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (USD 145.963,70); Oferta N° 2, de la firma **CORADIR S.A.** por la suma de DÓLARES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (USD 565.160,00), presentando asimismo dos (2) alternativas; y Oferta N° 3, del Sr. **Eduardo Federico Van Doorn**, por la suma de DÓLARES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (USD 234.560,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 749/23 de fs. 439/440, en el cual consideró las ofertas del Sr. Luciano Jesús Rodríguez y de la firma

CORADIR S.A., como formalmente válidas, y sugirió intimar al Sr. Federico Van Doorn a completar los requisitos de admisibilidad faltantes.

Que por Nota N° 705/23 (fs. 442) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, obrando respuesta del proveedor a fs. 443/444 vta..

Que a fs. 449 la Dirección General de Sistemas, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del renglón N° 46 del Sr. Luciano Jesús Rodríguez; de los renglones N° 4 alt. 1, 26 alt. 1, 36 alt. 1, y 46 alt. 1, de la firma CORADIR S.A.; y del renglón N° 9 del Sr. Federico Van Doorn.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 29/23, obrante a fs. 463, sobre la base de los Dictámenes DAL N° 749/23 (fs.439/440) y 769/23 (fs. 446) y el informe técnico de fs. 449, aconsejó: rechazar el renglón N° 46 de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez, los renglones N° 4 alt. 1, 26 alt. 1, 36 alt. 1 y 46 alt. 1 de la oferta de la firma CORADIR S.A., y el renglón N° 9 de la oferta del Sr. Federico Van Doorn; adjudicar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez los renglones N° 8, 9, 30, 40, 49 y 50; a la firma CORADIR S.A. los renglones N° 4 alt. 2, 26 alt. 2, 36 alt. 2 y 46 alt. 2, y al Sr. Federico Van Doorn los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 12, 14, 22, 25, 32, 35, 42, 45 y 52, conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta; y por último declarar desiertos los renglones N° 5, 10, 11, 13, 15 a 21, 23, 24, 27 a 29, 31, 33, 34, 37 a 39, 41, 43, 44, 47, 48 y 51.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 477/480).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 490/491).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/23, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 2º.- RECHAZAR el renglón N° 46 de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez, los renglones N° 4 alt. 1, 26 alt. 1, 36 alt. 1 y 46 alt. 1 de la oferta de la firma CORADIR S.A., y el renglón N° 9 de la oferta del Sr. Eduardo Federico Van Doorn, conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 29/23.

Artículo 3º.- ADJUDICAR al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio legal en calle Güemes N° 480 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro y comercial en calle San Martín N° 683 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los renglones N° 8, 9, 30, 40, 49 y 50 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de DÓLARES TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 70/100 (USD 35.088,70), equivalentes a PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$9.100.254,35), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 04/07/2023 (fs. 452).

Artículo 4º.- ADJUDICAR a la firma CORADIR S.A., CUIT N° 30-67338016-2, con domicilio comercial sito en Ruta N° 3 KM 0.6, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis; y domicilio legal sito en calle Buenos Aires N° 332 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 4 alt. 2, 26 alt. 2, 36 alt. 2 y 46 alt. 2 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de DÓLARES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 485.644,00), equivalentes a PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$125.951.771,40), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 04/07/2023 (fs. 452).

Artículo 5º.- Adjudicar al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio comercial y legal en calle Alem N° 278 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N°1, 2, 3, 6, 7, 12, 14, 22, 25, 32, 35, 42, 45 y 52 del Pliego de Bases y Condiciones por la suma de DÓLARES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (USD 229.100,00), equivalentes a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$59.417.085,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor

del Banco de la Nación Argentina de fecha 04/07/2023 (fs. 452).

Artículo 6º.- Declarar DESIERTOS los renglones N° 5, 10, 11, 13, 15 a 21, 23, 24, 27 a 29, 31, 33, 34, 37 a 39, 41, 43, 44, 47, 48 y 51, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 7º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12248	293	Útiles y Materiales Eléctricos	\$466.830,00
11-00	12248	296	Repuestos y Accesorios	\$469.423,50
11-00	12248	436	Equipo para computación	\$84.532.857,40
11-00	34597	436	Equipo para computación	<u>\$108.999.999,85</u>
				\$194.469.110,75

y liquidar por Tesorería de este Poder a los mencionados en los artículos 3, 4 y 5 la presente, por la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002100 **Tasa de Justicia y Sellado de Actuación.**

Artículo 8º.- Establecer que el pago se realizará en moneda de curso legal, considerando la cotización del dólar estadounidense divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, dentro de los DIEZ (10) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura -la que deberá presentarse en dólares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Artículo 9º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 10º.- Registrar, notificar a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez y Federico Van Doorn, y a la firma CORADIR S.A, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

ANTE MI:


LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia


LIC. LAURA D. ZAPPALA RIALOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Rio Negro